

**CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FINANCIAMIENTO INTERNO 2024.
LÍNEA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA
UNIVERSITARIA.**

Talca, julio de 2023

CONVOCATORIA

La Universidad Católica del Maule, consciente del crecimiento que ha experimentado en el ámbito de la investigación y teniendo presente que constituye uno de los grandes desafíos para proyectarse como una universidad compleja, invita a sus académicos y académicas, a través de su Vicerrectoría de Investigación y Posgrado (VRIP), a participar de la **Convocatoria de proyectos de investigación con financiamiento interno 2024, investigación en docencia universitaria.**

La vinculación de la investigación con la docencia universitaria ha sido definida como un área estratégica, considerada de gran relevancia para la educación superior, por lo que la presente convocatoria está destinada a aquellos académicos y académicas que tengan trayectoria en el desarrollo de este tipo de investigaciones, con el fin de generar conocimiento para explicar y comprender los procesos formativos, y mejorar la docencia en el aula a partir de evidencias científicas sólidas y confiables.

Para las presentes bases, se comprende la Investigación en Docencia Universitaria (IDU) como: *“Todo trabajo de investigación y/o innovación sobre la experiencia o práctica docente que impacte positivamente en el proceso formativo, de pre y post-grado, en lo disciplinar y en lo pedagógico, basado en evidencias y situado en el contexto de la educación superior. La investigación debiera impactar los procesos de enseñanza-aprendizaje, en coherencia con el proyecto y el modelo educativo institucional. La IDU abarca temas en torno a la formación del docente y su quehacer pedagógico, así como también la efectividad de nuevas metodologías de enseñanza, la incorporación de tecnologías y su efectividad en el aprendizaje, los resultados de procesos sistemáticos de gestión y evaluación curricular, entre otros.* Las investigaciones debieran abarcar temas en torno a:

- Formación docente y enseñanza.
- Métodos de enseñanza e innovación en el aula
- Impacto de las TIC en el aprendizaje
- Aspectos disciplinares y/o pedagógicos de la enseñanza
- Incorporación de nuevas metodologías y su efectividad en el aprendizaje
- Resultados de procesos sistemáticos de gestión y evaluación curricular
- Formación práctica y aprendizaje
- Otras temáticas asociadas a IDU

Artículo I. Requisitos para Postulación

1. Podrán postular como **investigador/a responsable (IR) o como co-investigador/a (CoI)** académicos y académicas con grado de doctor y magister, de la planta académica con contrato indefinido y aquellos/as a plazo fijo que lleven un mínimo de 12 meses en la institución (estos casos serán evaluados según su productividad científica) y que cuenten con un contrato entre 33 a 44 horas semanales. Deberán estar adscritos a una Facultad o Unidad Académica y contar con el patrocinio de el/la Decano/a o Vicerrector de Investigación y POstgrado, según corresponda. **No podrán postular los/as académicos/as que tengan contratos con otras instituciones.**

2. La propuesta debe enmarcarse dentro de la temática "Investigación en Docencia Universitaria", entendiéndose como el proceso de enseñanza – aprendizaje, que pretende la producción y co-construcción del conocimiento, para ello, es imprescindible ofrecer procesos de aprendizaje más flexibles y dinámicos, menos rígidos y más receptivos a las innovaciones, integrando la investigación, con el objetivo de lograr una mejor calidad en los aprendizajes, en la enseñanza y en el desempeño profesional de los estudiantes. Lo anterior, puesto que el actual contexto universitario exige, un nuevo perfil para los profesores y profesoras que desarrollan docencia en la educación terciaria, esto requiere, que además de poseer el conocimiento científico del área en la que se desempeñan, deben replantearse la forma de organizar el proceso de enseñanza y aprendizaje desde una perspectiva pedagógica e investigativa.

3. Se valorará los proyectos cuyos investigadores responsables sean mujeres, otorgando puntaje adicional base, según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases), y en caso de que dos proyectos obtengan el mismo puntaje, se priorizará el proyecto que sea representado por una investigadora.

4. Se debe identificar claramente un/a **co-investigador/a** como parte del equipo de investigación. En caso de que el/la IR no pueda continuar dirigiendo el proyecto, será el/la CoI quien deberá asumir la dirección del estudio y las responsabilidades estipuladas en el convenio (Director/a alterno/a del proyecto).

5. **No podrán postular ni ejecutar proyectos** académicos/as que sean investigadores/as responsables o co-investigadores/as de un proyecto externo o interno en curso, que no hayan cumplido aún con los productos comprometidos. Podrán participar en el proceso de postulación, académicos/as investigadores/as de la UCM, con proyectos internos en curso, pero que, al momento de la resolución de adjudicación, acrediten la finalización académica y financiera de dicha investigación, conforme a los productos comprometidos.

6. Los/as académicos/as que tengan perfeccionamientos vigentes, suspendidos o inconclusos **no podrán participar en esta convocatoria.**

7. Los/as académicos/as podrán participar de esta convocatoria en **sólo un proyecto**, ya sea como IR o como CoI.

8. Cada postulación deberá ir acompañada por una carta de presentación de el/la Decano/a de la Facultad a la cual estén adscritos los/as investigadores/as. Esta carta deberá señalar claramente la asociación de dicha investigación con el área y línea de investigación UCM (DR N°57/2018) en concordancia con la Facultad respectiva y la autorización del tiempo que los/as académicos/as deberán destinar para la ejecución de los proyectos. Los tiempos máximos asignados corresponden a: IR 8 horas, y CoI 4 horas.

9. Cada proyecto deberá ir acompañado por el Curriculum Vitae (CV) del/la IR y del/la CoI, para esto **debe utilizar el formato "Ficha Curricular"** adjunto. Se considerará la producción científica de los últimos 5 años, en términos de artículos originales, revisiones sistemáticas y meta-análisis, comunicaciones cortas, y cartas editoriales, artículos publicados o aceptados. En el caso de investigadoras/es que hayan sido madres o que se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal de un menor desde el 2018 a la fecha, se extenderá la evaluación 3 años. En el caso que el/la investigador/a tenga más de un hijo o hija, se extenderá un año adicional por cada hijo/a nacido/a desde el 2018. Para hacer efectiva la extensión en los años de evaluación, debe presentar certificados correspondientes.

10. Se deberá incluir en la postulación la participación de al menos un/a estudiante de pre o postgrado, se valorará en la postulación que esta sea mujer, otorgando puntaje adicional base, según los criterios de evaluación (ver: Artículo III de las bases). Con el fin de formalizar su participación, se deberá incluir un certificado de alumno/a regular de el/la estudiante.

11. En la redacción del proyecto se debe mantener el anonimato de sus participantes, es decir, no se deben mencionar los nombres del/la IR, CoI o estudiantes que participen de la investigación.
12. Se debe incluir en la postulación una **propuesta de contribución de vinculación** con el medio no científico (colegios, organizaciones sociales, empresas, junta de vecinos, entre otros).
13. Todos los proyectos aprobados por la DI que involucren estudios y/o levantamiento de datos con seres humanos, deberán ingresar al **Comité de Ética Científica Institucional (CEC)** el "Formulario de Informe Metodológico Complementario Ético (IMCE)" (<https://portal.ucm.cl/comite-etica-cientifico/documentos-cec>) y obtener su aprobación durante el año de la presente convocatoria. En caso de no obtener la aprobación del CEC dentro del plazo establecido, el proyecto no podrá ser ejecutado.
14. Todos los proyectos aprobados por la DI que involucren estudios con animales, deberán presentar un certificado de aprobación de proyecto del **Comité Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUAL)**. Esta aprobación deberá ser obtenida durante el año de la presente convocatoria, en caso contrario el proyecto el proyecto no podrá ser ejecutado.
15. Todos los proyectos aprobados por la DI que involucren trabajo en laboratorios que procesen muestras de origen biológico y/o que trabajen con reactivos químicos, deberán presentar un certificado de aprobación del **Comité institucional de Bioseguridad (CIB)**. Esta aprobación deberá ser obtenida durante el año de la presente convocatoria, en caso contrario el proyecto no podrá ser ejecutado.
16. Una vez adjudicado el proyecto, el/la investigador/a deberá tramitar y presentar el **certificado de aprobación** del comité respectivo, para proceder a firmar un "Convenio de financiamiento interno de desarrollo investigativo" el cual se anexa al contrato de trabajo, donde se establecerán las obligaciones y compromisos del equipo investigador con la UCM.
17. Los/as académicos/as que postulen deberán presentar los documentos de postulación en **formato PDF y Word**, y enviarlos vía correo electrónico a la profesional de la Dirección de Investigación, Loreto Venegas Ponce (lvenegas@ucm.cl) con copia a la asistente ejecutiva de la Dirección de Investigación, Cecilia Núñez González (cnunez@ucm.cl). En el asunto del

correo se deberá indicar lo siguiente: "**Postulación proyecto interno 2023, línea Investigación en Docencia Universitaria**". **NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES EN PAPEL.**

Artículo II. Derechos y Obligaciones

1. El monto máximo de financiamiento será de **2.000.000.- (dos millones de pesos)**. La distribución de dicho monto quedará supeditada a disponibilidad y evaluación presupuestaria, pero en la postulación deberá distribuirse según las necesidades de la propuesta.
2. El tiempo máximo de duración del proyecto será de **12 meses**.
3. El tiempo de ejecución presupuestaria del proyecto será desde la firma de convenio a julio de 2024.
4. El fondo **financia** equipamiento e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres.
5. El fondo **financia** equipamiento audiovisual, computacional y de información bienes de capital como la compra de muebles e insumos computacionales, los que deberán ser debidamente justificados e **indispensables para cumplir con los objetivos de la propuesta**, y deberán contar con previa aprobación de la DTI.
6. El fondo **financia** mobiliario, los que deberán ser debidamente justificados e **indispensables para cumplir con los objetivos de la propuesta**, y deberán contar con previa aprobación de la DAI.
7. El fondo **financia** el pago de servicios de apoyo académico para levantamiento de información, traducciones, transcripciones y honorarios para organización de talleres, debidamente justificados para el desarrollo del proyecto.
8. Se considerarán gastos por conceptos de movilización, viáticos y pasajes nacionales para el/la investigador/a principal y/o coinvestigador/a, para asistencia a reuniones, las que deberán ser debidamente justificados e indispensables para cumplir con los objetivos de la

propuesta. **Este valor debe ser calculado en base a la Política de Beneficios y Tabla de viáticos UCM.**

9. Con respecto a los gastos de operación, este financiamiento considera gastos tales como: adquisición de materiales pedagógicos y académicos.

10. Todos los activos adquiridos, quedarán en calidad de préstamo para el/la investigador/a, hasta la finalización del proyecto, en donde pasará a formar parte del patrimonio e inventario de la UCM.

11. El proyecto será sometido a un análisis de plagio utilizando un software comercial. En el caso de que la propuesta tenga contenido copiado de manera textual de otro documento (>5%), incluyendo proyectos propios o de otros/as investigadores/as que hayan postulado a fondos institucionales, tanto el año en curso como en años anteriores, será considerado como plagio y **quedará automáticamente fuera del concurso**. En el desarrollo de la propuesta se evaluará el correcto uso de las respectivas citas APA.

12. **Será obligatoria** la publicación de un artículo científico en los índices: **WOS, Scopus o Scielo**, cuya aceptación y/o publicación deberá ser obtenida a más tardar durante los **próximos 8 meses posteriores al término del proyecto**. Esta publicación deberá indicar específicamente **“Partially funded by UCM21101 external grant” o “Trabajo apoyado por el fondo externo UCM21101”** según corresponda.

13. El/la IR deberá entregar un informe de avance semestral después de la firma de convenio y un informe final académico y financiero, de acuerdo con las fechas estipuladas en el convenio de financiamiento.

14. En el caso de incumplimiento de alguno de los puntos establecidos en estas bases, la VRIP tendrá la facultad de proceder a dar término anticipado del proyecto solicitando el reintegro total del monto adjudicado e informando a la Decanatura o Jefatura de el/la académico/a responsable, según corresponda.

Artículo III. Selección de Proyectos

1. La fecha de presentación de las postulaciones para la presente convocatoria será

desde el 06 de julio, hasta el 06 de agosto de 2023, a las 23:59 horas.

2. La admisibilidad y pre-selección de los proyectos será evaluada por la VRIP de acuerdo con los requisitos formales de las presentes bases, a la evaluación metodológica, análisis de plagio y otros que ésta considere relevante.

3. La selección de los proyectos será resuelta por una comisión interna de acuerdo con una **evaluación por pares externos con metodología ciega**, y a los siguientes criterios:

Criterios	Porcentaje
Revisión y exposición clara del estado del arte, incluyendo novedad científica de la propuesta	15%
Objetivos claros y coherentes con las preguntas o hipótesis de Investigación	10%
Claridad y coherencia del marco metodológico, incluyendo la relación entre los resultados esperables y los recursos solicitados, además del capital humano e infraestructura disponible para el desarrollo del proyecto.	20%
Viabilidad y claridad del plan de trabajo (Carta Gantt)	10%
Capacidad y productividad del/la IR y del/la CoI, experiencia en docencia y última evaluación docente. <i>Se otorgará 0,5 adicional a los proyectos liderados por una académica.</i> <i>Se otorgará 0,3 adicional a los proyectos que cuenten en su equipo de trabajo con una estudiante mujer de pre o postgrado.</i>	25%
Plan de Vinculación	10%
Calidad, relevancia y pertinencia de la investigación propuesta en relación con el desarrollo de la investigación en docencia universitaria, para la respectiva Facultad.	10%
Porcentaje Total	100%

4. Los proyectos se adjudicarán de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación, y según presupuesto disponible. Los proyectos se evaluarán en base a la siguiente rúbrica, considerando una escala continua de 0 a 5 puntos, con un decimal.

Rango	Evaluación	
0 a 0,9	No califica	La propuesta no cumple con los criterios mínimos para ser evaluada, debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1 a 1,9	Deficiente	La propuesta no cumple adecuadamente los criterios solicitados y/o presenta graves deficiencias.
2 a 2,9	Regular	La propuesta cumple en términos generales los criterios solicitados, sin

Rango	Evaluación	
		embargo, se evidencian importantes deficiencias.
3 a 3,9	Bueno	La propuesta cumple con los criterios solicitados, sin embargo, requiere mejoras.
4 a 4,9	Muy bueno	La propuesta cumple los criterios solicitados, siendo posible mejoras menores.
5	Excelente	La propuesta cumple a cabalidad y de forma sobresaliente los criterios solicitados.

Aquellos proyectos cuyo puntaje sea menor a 3, no serán adjudicados.

5. Los resultados del concurso se darán a conocer, a través de carta personal a los investigadores responsables, durante el **mes de noviembre del 2023**, posterior a esta fecha se dará inicio a la firma de los Convenios de Investigación.

6. La ejecución de los proyectos comenzará aproximadamente en el mes de **marzo de 2023. Sin embargo, ningún proyecto podrá iniciar su ejecución mientras no haya presentado previamente el certificado de aprobación del CEC, CIB o CICUAL, según corresponda.**

Artículo IV. Desarrollo y termino del proyecto

1. Se evaluará periódicamente el avance del proyecto dando cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos para esto, por lo que los/las investigadores/as deberán enviar a la VRIP un informe de avance referido a los productos comprometidos del proyecto, según sea pertinente.

2. Se dará por terminado un proyecto, con la presentación y evaluación de un informe final académico y financiero, que incluya los resultados y productos comprometidos en conjunto al acta de evaluación final del **CEC, CIB o CICUAL, según corresponda.**

3. Cualquier situación imprevista asociada a los proyectos internos en su postulación, ejecución o cierre, será evaluada y resuelta por la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado con las unidades institucionales correspondientes.

Consultas

Para cualquier consulta diríjase a la profesional de la Dirección de Investigación, Loreto Venegas Ponce (lvenegas@ucm.cl) o puede dirigirse a la Jefa Departamento de Gestión en la Investigación, Fiorella Vallebuona (fvallebuona@ucm.cl)